# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
*Dtor:* Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal: BU - 1 - 1958

**Año 1985** | **Jueves 21 de noviembre** | **Número 266**


# Providencias Judiciales

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 801 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1985.

Ilmo. señor Presidente, D. José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, D. Rafael Pérez Alvarellos y D. José Luis López-Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelada, con beneficio de justicia gratuita, doña María Dolores Pérez Bartolomé, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; como demandado apelante, don José Luis López García, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado doña Teresa Hernández González, designados en turno de oficio y litigando el apelante con beneficio de justicia gratuita, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial, autos que penden ante esta Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 23 de noviembre de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Luis López García, representado en esta instancia por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra la sentencia de fecha 23 de noviembre de 1983, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad, la confirmamos en todas sus partes, si bien la pensión alimenticia concedida a los hijos deberá aumentarse anualmente, a partir de la fecha de esta sentencia, en la medida en que aumente el índice de coste de la vida, con imposición de las costas causadas en esta instancia al apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarellos. — José Luis López-Muñiz Goñi. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de noviembre de 1985. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 452 de 1985, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Arribas Díez, el cual se ausentó en estado de soltero de la localidad de Robredo Sobresierra, (Burgos), donde residía con sus padres y hermanos en dirección a la República Argentina en un día indeterminado del año 1920. No habiendo tenido noticias del mismo desde el año 1923, es decir, desde hace 62 años. No habiendo instado la declaración legal de ausencia del referido Sr. Arribas.

Y en su virtud, se anuncia el fallecimiento de don Mariano Arribas Díez, a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8820.—1.575,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 189/84, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición número 189 de 1984, seguidos a instancia del Procurador señor Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Pedro Heras Sevillano, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Baracaldo (Vizcaya), defendido por el Letrado don Florentino Delgado Arija, contra don Andrés Alberdi Maguregui, mayor de edad, casado, vecino de Portugalete (Vizcaya), doña Esther Alberdi Maguregui, don Javier Alberdi Maguregui y don José Antonio Alberto Maguregui, todos ellos vecinos de Portugalete (Vizcaya), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Pedro Heras Sevillano, contra don Andrés, doña Esther, don Javier y don José Antonio Alberdi Maguregui, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen al actor don Pedro Heras Sevillano, la suma de 32.500 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Teresa Monasterio. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Andrés, doña Esther, don Javier y don José Antonio Alberdi Maguregui, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

8899.—4.845,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 50 de 1983, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Oriza Pérez, contra D. Alberto Cascajares Gil, y doña María Luisa Gil García, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes.

Y asimismo se regirá lo preceptuado en el art. 1.499 de la L.E.C., en sus párrafos 2.° y 3.°.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el día catorce de enero de 1986, y su hora de las once de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se señala el día diez de febrero de 1986, y su hora, once, con las condiciones anteriores, y sin sujeción a tipo.

*Bienes objeto de la subasta*

1. Piso primero izquierda, subiendo y desde el rellano de la escalera, sito en la calle de Santiago núm. 30 de esta localidad, en el denominado Barrio de Santa Catalina, integrado al portal central del bloque, compuesto por los números 28, 32. Ocupa una superficie construida de 64 metros cuadrados, y se compone de hall, pasillo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Se encuentra en buenas condiciones constructivas y las calidades de los materiales de decoración que lo componen son de primera calidad, soldados en plaqueta de parquet. Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

2. Vehículo furgoneta, marca Mercedes, matrícula BU-4632-F, valorado aproximadamente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de octubre de 1985. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretario (ilegible).

9019.—5.505,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Rudiger Daum, nacido el día 13 de abril de 1957, casado, de Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre y hora de las 11,10 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas 687 de 1985, previniéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

---

Abdelaziz Largo, casado, obrero, natural de Taforalt; Mohamed Benamar, casado, obrero, natural de Ouled Youb Tendrara; Ahmed Ben Ahmed, casado, obrero, natural de

Shila Ronadi y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 27 de noviembre y hora de las 11,50 de su mañana, a asistir al juicio de faltas núm. 688 de 1985, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

# ANUNCIOS OFICIALES

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

*Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de Encarnación Pampliega Castrillo, contra Valentín Calvo Castilla y otro, en vía de ejecución, bajo el número 220/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 6 de noviembre de 1985.

Dada cuenta; hallándose los apremiados don Valentín Calvo Castilla y don Fernando de Lara Díez, en paradero desconocido, requiéraseles mediante el «Boletín Oficial» de la provincia, para el pago de las cantidades de 158.842 pesetas de principal y otras 32.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Presumiéndose la insolvencia de los mismos, practíquense las diligencias a que se refiere el artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y dése audiencia de este proveído al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a don Valentín Calvo Castilla y a don Fernando de Lara Díez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Quintanapalla, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Expropiaciones

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra «Embalse de Uzquiza, expropiación bienes rústicos, expedientes 37-R y 38-R», en los términos municipales siguientes:

Villasur de Herreros, el día 21 de noviembre de 1985, a las 10,30 h.

Villorobe, el día 21 de noviembre de 1985, a las 10 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación. que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 13 de noviembre de 1985. — El Director Técnico (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la empresa Cubiertas y Mzov, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de construcción de Parque Infantil en el P.º de la Quinta, la devolución de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de septiembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8970.—1.575,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1985, se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes

BASES

BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ESTA CIUDAD DE MIRANDA DE EBRO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan el día de la finalización de los ejercicios de la oposición de conformidad con la Disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto detallado de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 30 años, edades rereferidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mímina de 1,68 metros.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Haber observado buena conducta ciudadana.

i) Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos tipo C-1 o comprometerse a tenerlo en el plazo de cuatro meses desde que el aspirante propuesto sea nombrado funcionario en prácticas.

j) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exceptuado legalmente de prestarlo.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, excepto aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *El Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

El Arquitecto Municipal.

El Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un miembro del Comité de Personal (con voz y sin voto).

— Secretario: Actuará de secretario el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán:

1.º Reconocimiento médico:

Será realizado por un médico previamente contratado.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será «Apto» o «No apto».

2.º Aptitud física:

Será realizado en el Polideportivo Municipal en presencia del Director del mismo y el Tribunal Calificador.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será «Apto» o «No apto».

3.º Prueba de conocimientos:

Consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Contestación de forma escrita, en un tiempo máximo de una

hora y media, de dos temas escogidos al azar del programa especificado en el Anexo III de la siguiente forma: uno entre los comprendidos del tema 1 al 12 y otro entre los comprendidos del 13 al 27.

b) Redacción por escrito, en un tiempo máximo de media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

Octava. — *Relación de aprobados, realización de cursillo, presentación de documentos y nombramientos.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueren aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación, serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Carnet de conducción de vehículos de la clase C-1 o comprometerse a tenerlo en el plazo de cuatro meses desde que el aspirante propuesto sea nombrado funcionario en prácticas, el cual deberá mantener en vigor mientras pertenezca al Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios de esta ciudad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

Décima. — *Recursos.* La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

## ANEXO I

*Cuadro de exenciones con relación al reconocimiento médico*

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,68 metros.

— Indice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individio en kg. por su talla en dm.).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

— Padecer vértigo.

— Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

— Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el

funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

3. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

4. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

5. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6. Genu varum y genu valgum.

7. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

## ANEXO II

### Pruebas de aptitud física

1. *Natación.*

El aspirante recorrerá la distancia de 25 m. nadando mediante estilo libre, en un tiempo máximo de 30 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

2. *Salto de altura sin carrera.*

Desde la posición de en pie y a la distancia que el aspirante crea oportuna con respecto al listón, saltará sobre él sin carrera previa, de frente y botando sobre los dos pies al unísono, una altura mínima de 0,70 metros. Dichos pies se hallarán de partida juntos; sobrepasado el listón, la primera parte del cuerpo en tomar contacto con el suelo, deberán ser los pies, independientemente que por la inercia del salto, el aspirante toque el suelo posteriormente con cualquiera otra parte de su cuerpo.

3. *Salto de longitud sin carrera.*

Desde la posición de en pie, el aspirante situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos, saltará hacia adelonte botando con ambos pies al unísono, una distancia mínima de 2 metros. La medición de la distancia se realizará desde el contacto en el suelo de la parte cualquiera del tronco o extremidades, más próxima a la línea marcada de partida.

4. *Levantamiento de peso.*

El aspirante asirá la barra con un peso total de 40 kg., puesta al efecto sobre el suelo mediante presa libre y la llevará hasta situarla sobre su cabeza con brazos y piernas totalmente estirados, manteniendo dicha posición estáticamente durante tres segundos.

5. *Trepa de cuerda.*

El aspirante asirá la soga desde la posición de a pie (sin salto previo), trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (5 m. aproximadamente) en un tiempo máximo de 14 segundos. Descenso fuera de control de tiempo.

6. *Carrera de velocidad.*

El aspirante situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera, en un tiempo máximo de 9 segundos.

7. *Flexiones en barra fija.*

El aspirante, suspendido de la barra y con los brazos estirados, realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar la barra con la barbilla volviendo a la posición inicial por cinco veces consecutivas.

8. *Flexiones en el suelo.*

El aspirante se colocará boca abajo con la cabeza, tronco y piernas en línea recta. Las manos en el suelo a la altura de los hombros, los dedos dirigidos al frente, los codos flexionados y los pies unidos apoyados sobre el suelo. A la señal el aspirante extenderá y flexionará los brazos 10 veces sin parada, desde el contacto leve de la barbilla en el suelo hasta la máxima extensión, manteniendo su esquema corporal recto según se cita en la posición de partida.

9. *Carrera de resistencia.*

El aspirante situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros mediante carrera, en un tiempo máximo de 4 minutos.

10. *Prueba de ascensión sobre escalera mecánica.*

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escala mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, salvo las de salto de altura y longitud en las que se dispondrá de 2 intentos. Se podrá dar otra oportunidad al aspirante en aquellos casos en que por ligera indisposición lo considere adecuado el Tribunal.

Serán declarados no aptos los aspirantes que no consigan la marca mínima en alguna de las 10 pruebas.

## ANEXO III

### *Prueba teórica*

Tema 1. — Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de

la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — El Municipio. Organización y competencia del Municipio en el régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 7. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 8. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 9. — El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 10. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 11. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Tema 13. — Naturaleza del fuego. Tipos de fuegos.

Tema 14. — Agentes extintores. (Sólidos, líquidos, gaseosos). Características y utilizaciones.

Tema 15. — Medios de extinción. Métodos de aplicación de agentes extintores. Técnicas de extinción.

Tema 16. — Sistemas portátiles de extinción: Extintores. Clasificación según agente extintor. Verificación y mantenimiento. Técnicas de extinción.

Tema 17. — Instalaciones de Extinción y Prevención. Redes de abastecimiento de agua. Hidrantes. Red de alumbrado de emergencia y señalización.

Tema 18. — Instalaciones de detección y alarma. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas.

Tema 19. — Funciones del Servicio Contra - Incendios, Extinción, Prevención, Protección y Asesoramiento.

Tema 20. — Organización interna del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 21. — Albañilería: muros, tabiques, arcos y bóvedas.

Tema 22. — Derribos, apeos, demoliciones, andamios.

Tema 23. — Protección Civil.

Tema 24. — Precauciones generales: fuego, gas y electricidad.

Tema 25. — Incendios forestales: causas, prevención y extinción.

Tema 26. — Inundaciones: causas, prevención y actuación.

Tema 27. — Socorrismo. Primeros auxilios para casos generales de quemaduras, axfisias, fracturas, paros cardíacos, etc.

## Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma y reparación del Grupo Escolar de esta villa, redactado por el Arquitecto don Luis M.ª de la Peña del Hierro, con un total importe de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, que expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo período podrá ser libremente examinado dicho documento y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 5 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Leyy de Régimen Local vigente.

Valle de Manzanedo, a 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Eusebio Peña.

## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habindose solicitado por don Paulino de María Santamaría, adjudicatario de dos subastas de madera, pinos secos y desarraigados, respectivamente, pertenecientes al monte público denominado «El Pinar», núm. 213 del C. U. P., bien de propios de este Ayuntamiento, las devoluciones de las fianzas definitivas, constituidas para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivar de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes creyeren tener algún derecho presenten las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Regumiel de la Sierra, a 6 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8905.—1.800,00

# Subastas y Concursos

## Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

*Concurso para la adjudicación del bar del Polideportivo "El Plantío"*

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la adjudicación del bar del Polideportivo «El Plantío».

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Será de 30.000 pesetas al mes y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 10.000 pesetas, y la definitiva de 70.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes, s/n., hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, 5 de noviembre de 1985. — El Presidente del Consejo de Admón. (ilegible).

8908.—2.235,00

## Ayuntamiento de Villazopeque

1. Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de alumbrado público de esta localidad.

2. Tipo de licitación. — 3.000.000 de pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato, ejecución y pago. — Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos meses, abonándose con cargo al presupuesto, en el que existe crédito suficiente al efecto.

4. Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías. — Tanto la provisional como la definitiva, asciende al 2 %.

6. Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles y en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

7. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., número ....., y D. N. I. núm. ....., expedido en ....., a ..... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Villazopeque, relativa a las obras de alumbrado público en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., a cuyos efectos se hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a la ejecución de la obra referida en el precio de ..... pesetas (en letra y en número), que significa, por tanto, una baja de ..... pesetas respecto al tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villazopeque, 4 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8909.—4.335,00

## Junta Vecinal de Montoto

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta, se anuncia subasta de 77 robles en el monte «Matorral y Coreña», núm. 360, perteneciente a esta Junta, con un volumen aproximado de 170 metros cúbicos, en el término conocido como El Cotenio, la cual tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta.

El precio de licitación a la alza es de 2.040.000, con un precio índice de 2.550.000 pesetas, y para tomar parte en ella será requisito haber constituido la fianza provisional consistente en el 6 % del tipo de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse hasta un cuarto de hora antes de la celebración de la subasta.

En cuanto al modo de liquidar es a riesgo y ventura.

Si la primera quedase desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a partir del siguiente, tambin hábil, en que se celebre la primera y en las mismas condiciones.

Montoto, a 7 de noviembre de 1985. El Alcalde Pedáneo, Emeterio Fernández.

8894.—3.150,00

## Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 12 de diciembre próximo, la subasta de los aprovechamientos maderables de 574 pinos pináster, sitos en el monte «El Pinar», núm. 99, cuartel A, tranzón 19, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 258 metros cúbicos de madera, en la tasación de 444.100 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

Fianza provisional: 22.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta, el día 19 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Salas de Bureba, a 7 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Claudio Sáiz González.

9010.—1.890,00

# Anuncios particulares

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-023799-2. Ofic. de Miranda de Ebro.

3016-039-000086-0. Ofic. de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9177.—500,00